



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), nueve (9) de mayo de 2023.

Tipo de proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00255-00
Demandante (s):	CARLOS HERNANDO MESA DUARTE
Demandado (s):	PROTECCIÓN
Asunto:	TERMINA PROCESO

En el presente asunto, el Juzgado señaló fecha para llevar a cabo a audiencia de que trata el artículo 42 del CPTSS, para el día 11 de mayo de 2023, sin embargo, se encuentra que el apoderado de la parte actora a través de escrito remitido el 05 de mayo de 2023, visto en el cuaderno ejecutivo por obligación de hacer («14SolicitudTerminacionProcesoDemandante.pdf»), manifiesta que «con el fin de evitar trámites que puedan congestionar la agenda de su despacho, manifiesto que el demandante ya fue pensionado por Colpensiones. En consecuencia le solicito dar por terminado el proceso».

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta evidente que no se hace necesario llevar a cabo la aludida audiencia, pues la obligación perseguida fue cumplida, por tal, se tendrá por cumplida la obligación y, por ende, se declarará terminado el presente asunto.

Por lo anterior se

RESUELVE

- 1. DECRETAR** la terminación del presente proceso por cumplimiento de la obligación.
- 2.** Ejecutoriada esta providencia, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb21cce3f197ed6aae158cacd584476b9ed54bc929ab712c023735b98689eb61**

Documento generado en 09/05/2023 10:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>